



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/AVH/ABU/HCM/SBB**

RESOLUCIÓN N° :505/2020

ANT. : MEMORÁNDUM N° 4249, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE GERENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

MAT. : AUTORIZA PAGO POR TRASLADO DEL SR. CLAUDIO CONCHA RODRÍGUEZ.

Santiago, 05/10/2020

VISTOS

1. Lo establecido en los artículos 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y artículo 19° de su Reglamento Orgánico; el Decreto Supremo N° 6, de 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de septiembre de 2020, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Memorándum N° 4249, de 29 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal posee mandatos legales asociados, directamente, con la protección, prevención y combate de incendios forestales.
2. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión institucional *“Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los*

recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones”.

3. Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó entre sus objetivos estratégicos *“Proteger los ecosistemas forestales de prácticas ilegales de manejo forestal, de agentes dañinos bióticos y abióticos, y de incendios forestales, a través de una adecuada fiscalización forestal-ambiental; manejo sanitario y combate de incendios forestales”.*
4. Que a la Corporación Nacional Forestal le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que *“La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile”.* Asimismo, el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó la Ley de Bosques, también entregó a CONAF facultades respecto del uso del fuego y sus consecuencias por su inadecuada utilización.
5. Que la Corporación Nacional Forestal en lo que respecta a la contratación de bienes y servicios se rige por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, fijado mediante el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
6. Que por medio del Memorándum N° 4249, de 29 de septiembre de 2020, la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales requirió regularizar el pago por el servicio de mudanza por el traslado del Sr. Claudio Concha Rodríguez, a la Empresa Constructora Toscana Limitada, RUT N° 77.520.950-k, por la suma de \$1.487.500.-, IVA incluido. Ello, producto de que el trabajador desempeñará funciones profesionales en la Oficina Provincial de Chiloé, Ciudad de Castro, Región de Los Lagos, tal como se estableció en la modificación del contrato de trabajo de fecha 18 de mayo del presente año.

Lo anterior, haciéndose presente que el traslado efectuado por la empresa de mudanza fue realizado a la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, decisión tomada por el trabajador, razón por la cual cualquier otro gasto en mudanza deberá ser a cargo del trabajador.

7. Que no obstante, la citada contratación es de aquellas que están comprendidas dentro de la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, por lo que en estas

circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el servicio de que en la especie se trata.

8. Que lo expresado, es sin perjuicio que lo expuesto pueda implicar situaciones reguladas en el Título XXII del Reglamento Interno, Orden Higiene y Seguridad de la Corporación, se considera que procede regularizar el pago por los servicios efectivamente prestados.
9. Que en estas circunstancias y atendido los antecedentes, procede la autorización de pago que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Apruébase el pago a la Empresa Constructora Toscana Limitada, RUT N° 77.520.950-k, por un monto total de \$1.487.500.-, IVA incluido, por concepto de traslado del trabajador Sr. Claudio Concha Rodríguez.
2. Instrúyase a la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales que entregue la correspondiente factura por los servicios prestados a la Gerencia de Finanzas y Administración.
3. Instrúyase a la Gerencia de Finanzas y Administración la confección de las correspondientes órdenes de compras internas, que posibiliten materializar los procesos administrativos y financieros, para dar curso al pago antes individualizado.
4. Publíquese la presente resolución en el Portal Chile Transparente.

S/Ref.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4249/2020 Memorandum	29/09/2020

Distribución:

Claudio Concha Rodríguez-Jefe (S) Sección Soporte Aéreo
Aida Baldini Urrutia-Gerenta Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Fernando Parada Astorga-Jefe (I) Departamento de Control en Incendios Forestales
Miguel Oneto Rosales-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas
Gerardo Patricio Ramírez Arévalo-Jefe (I) Departamento Gestión de Personas
Francisco Javier Dominguez Gomez-Jefe Sección Personal (I) Departamento Gestión de Personas
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Alejandra Vargas Herrera-Gerenta Gerencia de Finanzas y Administración
Hugo César Castillo Morales-Jefe (I) Unidad Asesoría Técnica Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Jonathan Caviedes Vargas-Jefe Departamento Planificación, Gestión y Control Presupuestario